



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Cot. Abasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente: COTAIP/593/2017
Folio PNT: 01456217

Acuerdo COTAIP/714-01456217

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las doce horas con cincuenta y ocho minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil diecisiete, se tuvo a quien dijo llamarse **Jose Narciso Rovirosa**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse Jose Narciso Rovirosa por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos "SOLICITO SE INDIQUE LOS NOMBRES DE LOS FRACCIONAMIENTOS (CONFORME A LA CLASIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DE TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO) QUE SE ENCUENTRAN MUNICIPALIZADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 233, 234 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 15L Esquina Progreso
Col. Atasta de Sarro C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 336 63 24
www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **Jose Narciso Roviroso**, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada, mediante oficio **DOOTSM/7060/2017**, a través del cual envía relación que contiene los nombres de los fraccionamientos municipalizados requeridos por el interesado. *Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." Sirve de apoyo el siguiente:*

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 0050/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puenta de la Mora.-----

Oficio en el cual se advierte que esa Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 159 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en los términos del oficio señalado con antelación constante de una (01) foja útil, y anexo consisten en la relación que contiene los nombres de los fraccionamientos municipalizados, constantes de (una) 01 foja útil, escrita por su anverso, mismos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.**-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado **Jose Narciso Roviroza**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. Hágase saber a quien dijo llamarse **Jose Narciso Roviroza**, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **Jose Narciso Roviroza**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITaip) quien es la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado,
para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad,
archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

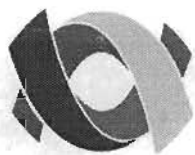
Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la
Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento
Constitucional de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserratt Sánchez Contreras,
con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado
de Tabasco, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.-----

-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/593/2017 Folio PNT: 01456217
Acuerdo COTAIP/714-01456217



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Villahermosa, Tabasco., a 06 de Octubre de 2017

Oficio Número: DOOTSM/7060/2017

**ASUNTO: Requerimiento de Información, por
José Narciso Rovirosa.**

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez.
Coordinadora de Transparencia y Acceso
A la Información Pública.

Presente.

En atención al Oficio No.: COTAIP/1710/2017 de fecha 25 de septiembre del año en curso, en el que comunica que se recibió a las doce horas con cincuenta y ocho minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil diecisiete, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, la Solicitud de Acceso a la Información, relativa a:

Expediente número: COTAIP/593/2017

Folio PNT: 01456217

Nombre del Interesado: José Narciso Rovirosa

“SOLICITO SE INDIQUE LOS NOMBRES DE LOS FRACCIONAMIENTOS (CONFORME A LA CLASIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DE TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO) QUE SE ENCUENTRAN MUNICIPALIZADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 233, 234 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT (Sic).

Informe: Adjunto al presente de manera impresa, la relación de los nombres de los fraccionamientos, solicitada por el C. José Narciso Rovirosa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

Ing. José Alfonso Tosca Juárez
Director

C.c.p. - Lic. Gerardo Caudiano Rovirosa.- Presidente Municipal de Centro.- Presente.
C.c.p.- Lic. Bernardo Membreño Cacep.- Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de la Unidad de Transparencia de la DOOTSM.
C.c.p.- Lic. Julissa del Carmen Sol de Dios.- Encargada de la Unidad de Atención Ciudadana de la DOOTSM.

Av. Paseo Tabasco 1401
Tabasco 2000,
86035 Villahermosa, Tab.

Tel. 01 (993) 10 32 32
www.villahermosa.gob.mx

Para un mejor municipio



Centro
somos todos

11 Noviembre 2010-2011

SUBDIRECCIÓN DE
REGULACIÓN Y GESTIÓN URBANA
DEPARTAMENTO USOS Y DESTINOS DEL SUELO

RELACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS MUNICIPALIZADOS

No.	FRACCIONAMIENTO	TIPO DE FRACC.
1	Andres Sanchez Magallanes	INTERES SOCIAL
2	Campestre 2000	RESIDENCIAL
3	La Choca	INTERES SOCIAL
4	Colonia Carrizal	HABITACIONAL POPULAR
5	Los Cedros	INTERES SOCIAL
6	Conjunto Habitacional Usumacinta	BAJO REGIMEN
7	El Coso	INTERES SOCIAL
8	Ciudad Industrial	INTERES SOCIAL
9	Galaxias	RESIDENCIAL
10	Gracias México	INTERES SOCIAL
11	El Encanto	INTERES SOCIAL
12	Estrellas de Buenavista	INTERES SOCIAL
13	Flores del Trópico	INTERES SOCIAL
14	27 de Octubre	INTERES SOCIAL
15	Hacienda Casa Blanca	HABITACIONAL MEDIO
16	Las Margaritas	INTERES SOCIAL
17	Las Mercedes	INTERES SOCIAL
18	Miguel Hidalgo 1ra. Etapa	INTERES SOCIAL
19	Miguel Hidalgo 2da. Etapa	INTERES SOCIAL
20	Miguel Hidalgo 3ra. Etapa	INTERES SOCIAL
21	Nueva Imagen	BAJO REGIMEN
22	La Joya	BAJO REGIMEN
23	Las Palmas	INTERES SOCIAL
24	La Venta	INTERES SOCIAL
25	Lomas del Palmar	INTERES SOCIAL
26	Marcos Buendía	INTERES SOCIAL
27	Paseos del Usumacinta	INTERES SOCIAL
28	Puerta Grande	INTERES SOCIAL
29	Rincón Sacabade	INTERES SOCIAL
30	Rincón Azul	INTERES SOCIAL
31	Los Ríos	INTERES SOCIAL
32	San Antonio	INTERES SOCIAL
33	San Manuel	INTERES SOCIAL
34	Santa Elena	INTERES SOCIAL
35	Topacio	INTERES SOCIAL
36	El Paraiso	INTERES SOCIAL
37	Villas del Bosque	INTERES SOCIAL